

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN POR CANTUR,  
S.A. DEL SUMINISTRO DE MASCARILLAS RESPIRATORIAS DESECHABLES FFP2, MASCARILLAS  
QUIRURGICAS Y GEL DESINFECTANTE DE MANOS.**

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. OBJETO DEL CONTRATO .....	3
3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....	3
4. TIPOLOGÍA DE LOS ELEMENTOS A ENTREGAR.....	4
5. SOLICITUD DE OFERTAS, PEDIDOS Y ENTREGAS .....	5
5.1. Condiciones de la entrega .....	6
5.2. Plazo entrega y plazo de garantía .....	6
6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	7
7. COMPROMISOS DEL CONTRATISTA. ....	8
8. STOCK .....	8

## 1. INTRODUCCIÓN

La epidemia de COVID-19 de 2019-2020, conocida informalmente como epidemia por coronavirus de Wuhan y provocada por el virus SARS-CoV-2, es un brote epidémico empezado el 1 de diciembre de 2019 en la ciudad de Wuhan, en China centra, cuando se reportó a un grupo de personas con neumonía de causa desconocida. Desde entonces, el incremento de nuevos casos a nivel mundial ha sido constante.

Los síntomas incluyen, entre otros, fiebre, dificultades respiratorias y tos, la cual ha sido descrita como, la del resfriado común.

Una de las medidas preventivas de tipo higiénico-sanitarias que se están llevando a cabo es el uso obligatorio de mascarillas respiratorias en recintos cerrados o aire libre con independencia de que pueda o no garantizarse la distancia social entre personas. A tal efecto, se propone la compra de mascarillas respiratorias desechables FFP2 y de tipo quirúrgico para poner a disposición de todos los trabajadores.

Por otra parte, una de las medidas higiénico-sanitarias que propugna la OMS es la del lavado regular de manos. En este sentido y, ante la dificultad que puede suponer el acceso a aseos con agua corriente y jabón en determinadas partes de las distintas instalaciones que conforman la empresa tanto para trabajadores como para los clientes que acuden a las mismas, se propone la compra de producto desinfectante para manos con base alcohólica.

## 2. OBJETO DEL PLIEGO

El objeto de este pliego de prescripciones técnicas es regir el concurso para la adjudicación del contrato de suministro de mascarillas respiratorias, tanto del tipo FFP2, como del tipo quirúrgico para los trabajadores de CANTUR, S.A. así como el suministro de producto desinfectante de manos con base alcohólica durante el periodo de vigencia del contrato.

En ningún caso CANTUR, S.A. tendrá la obligación de agotar en su totalidad el presupuesto, quedando limitado a las necesidades reales de la empresa.

## 3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Conforme a lo establecido en la normativa de contratos vigente, se ha efectuado el cálculo del contrato de acuerdo a los precios habituales de mercado, mediante las pertinentes consultas a diversas empresas especializadas en este tipo de suministros, así como de las contrataciones que por los mismos productos ha venido realizando Cantur, S.A. durante la pandemia COVID-19.

Se establece como valor estimado del contrato, para un periodo de 12 meses, para los tres lotes, la cantidad de **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (264.500 €), IVA no incluido**. Este importe contempla todos los gastos que se precisan para llevar a cabo los suministros objeto del contrato, a excepción del IVA., cantidad en la que se encuentran comprendidos los precios de cada uno de los lotes, tal y como se muestra en la siguiente tabla:

<b>LOTE Nº</b>	<b>PRECIO UNITARIO MÁXIMO IVA NO INCLUIDO</b>	<b>VALOR ESTIMADO IVA NO INCLUIDO</b>
<b>LOTE Nº 1</b> 150.000 mascarillas FFP2.	<b>1,25€/ud</b>	<b>187.500 €</b>
<b>LOTE Nº 2</b> 150.000 mascarillas quirúrgicas	<b>0,30€/ud</b>	<b>45.000 €</b>
<b>LOTE Nº 3</b> 8.000 litros de solución desinfectante para manos	<b>4,00€/l</b>	<b>32.000 €</b>
<b>TOTAL LOTES</b>		<b>264.500 €</b>

El presupuesto no podrá ser objeto de revisión al alza. Dentro del mismo están incluidos los gastos debidos a impuestos, tasas, gastos generales de la empresa, verificaciones y ensayos, desplazamientos y beneficio industrial y, en general, todos los gastos necesarios para el desarrollo de los suministros.

#### **4. TIPOLOGÍA DE ELEMENTOS A ENTREGAR**

**4.1 Mascarillas respiratorias (LOTES 1 Y 2):** reunirán los requisitos de la legislación correspondiente en cuanto a seguridad y salud que se describen en el RD 773/1997, sobre disposiciones mínimas de seguridad y de salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual, así como RD 1407/1992, de 20 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para la comercialización y libre circulación intracomunitaria de los equipos de protección individual.

Dispondrán de certificación CE y Declaración de Conformidad y se ajustarán a los requisitos del Anexo I del RD 1407/1992. También se deberá tener en cuenta el Reglamento (UE) 2016/425 del Parlamento Europeo y del Consejo de 9 de marzo de 2016 relativo a los Equipos de Protección Individual y aplicable desde el 21 de abril de 2018 por el que se deroga la Directiva 89/686/CEE. El adjudicatario estará obligado a entregar a CANTUR, S.A. toda la información técnica de los fabricantes para la correcta utilización y mantenimiento de los EPI,s y protección colectiva. Los consumos pueden fluctuar a lo largo del tiempo en función de las necesidades por renovación, reposición, pérdidas, deterioro, desgaste, nuevas dotaciones a trabajadores, visitas, etc. Estas circunstancias marcan la frecuencia y cantidades de los aprovisionamientos.

**El número de unidades recogido en este PPTP es simplemente una estimación,** teniendo en cuenta las unidades FFP2 y las unidades de mascarillas quirúrgicas adquiridas por CANTUR, S.A. en los últimos meses (periodo de nueva normalidad en la que la plantilla se encuentra incorporada en sus puestos de trabajo). Por tanto, las unidades ahí recogidas se tendrán únicamente en cuenta a los efectos de que los licitantes realicen sus ofertas en condiciones de igualdad.

A todos los efectos, se entenderá que las ofertas presentadas por los licitadores, comprenderán el precio del contrato y, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Presentar con la oferta económica:

**1. Mascarillas FFP2 o similares (LOTE 1):**

- Marcado CE europeo seguido de cuatro números correspondientes al organismo notificado.
- Certificado del cumplimiento la norma EN 149:2001+A1:2009 (en España UNE EN 149:2001+A1:2010).
- Documentación técnica con las verificaciones, ensayos y, en su caso, validación si las hubiera, de las mascarillas certificadas.

**2. LOTE 2: Mascarillas quirúrgicas (LOTE 2):**

- Marcado CE Europeo
- Documentación acreditativa de que el fabricante ha respetado los requisitos técnicos establecidos en la norma UNE EN 14683:2019 AC.
- Verificaciones, ensayos que se han realizado y sus resultados (si los hubiere).

**3. Solución desinfectante hidroalcohólica (LOTE 3): Reunirán los requisitos:**

- Autorización de la Agencia Española del Medicamento y de Productos Sanitarios (AEMPS) tras haber demostrado su eficacia como producto viricida conforme a lo establecido en la norma UNE-EN 14476:2014+A1:2015. Antisépticos y desinfectantes químicos.
- Deberá figurar en el listado de antisépticos de piel sana con eficacia viricida elaborada por la AEMPS.
- Ficha técnica y Ficha de datos de seguridad del producto.

**(Nota): Toda la documentación a presentar en castellano y si es en un idioma extranjero, con una traducción oficial al castellano**

## **5. SOLICITUD DE OFERTAS, PEDIDOS Y ENTREGAS**

Para este contrato existirá un interlocutor único o “Responsable del Contrato” perteneciente al Departamento de Prevención de Riesgos Laborales de CANTUR, S.A. que coordinará las posibles incidencias que puedan detectarse en el servicio.

Las solicitudes de pedidos a la empresa adjudicataria las realizará el Departamento de Prevención de Riesgos Laborales. Los solicitantes designados para cada departamento, área o

instalación comunicarán a este Departamento las necesidades de suministro de estos productos, no se aceptándose peticiones por parte de personas que no sean los solicitantes designados sin previo conocimiento del "Responsable del Contrato".

Los pedidos se deberán solicitar por medio de correo electrónico.

Se establece como obligatoria la confirmación, por parte del proveedor, que ha recibido el pedido solicitado por CANTUR, S.A., en un plazo máximo de un día laborable contado desde la "fecha y hora del pedido" así como que acepta todas las condiciones del mismo.

### **5.1 Condiciones de la entrega**

El Contratista suministrará a CANTUR, S.A. la totalidad de productos, debidamente envueltos y etiquetados, en el lugar que ésta le indique, con procedimientos que eviten errores en las entregas.

Cuando CANTUR, S.A. así lo solicite, se realizarán las entregas parciales de los pedidos cumpliendo siempre con el plazo máximo acordado de cinco días hábiles, o el que resulte de la oferta del adjudicatario. No obstante, ambas partes, de mutuo acuerdo, podrán planificar otros plazos de entrega hasta terminar de servir completamente la cantidad solicitada en el pedido, respetando en todo caso la oferta de plazo de entrega realizada por el adjudicatario.

El Contratista se responsabilizará de que el traslado y entrega de las mascarillas se haga de forma que lleguen en buenas condiciones higiénico-sanitarias. Los equipos de protección deberán estar siempre en perfectas condiciones de uso, de tal forma que aquellos que estén deteriorados (fecha de caducidad pasada, ralladuras etc.) deberán ser repuestas por el Contratista de forma que no afecte en modo alguno al servicio y sin que suponga ningún cargo adicional para CANTUR, S.A.

Todos los pedidos irán acompañados de un albarán o nota de entrega donde se detallen adecuadamente los equipos entregados.

Cualquiera que sea el tipo de suministro, el adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a CANTUR, S.A.

Durante la vigencia del contrato, si CANTUR, S.A. lo estimase necesario, el adjudicatario deberá suministrar material de prueba al objeto de su valoración técnica objetiva mediante pruebas de ensayo y verificación en organismos y entidades acreditados, a costa del contratista.

### **5.2. Plazo entrega y plazo de garantía,**

Por lo que respecta a los plazos que dispone el adjudicatario para efectuar los suministros, se define un plazo máximo de 5 días hábiles para la entrega de los EPIs solicitados, o el que resulte de la oferta del contratista.

Si el adjudicatario comunicara a CANTUR, S.A. que no es posible realizar la entrega según los plazos acordados por carecer del estocaje necesario, CANTUR, S.A. podrá recurrir a otro distribuidor o fabricante, repercutiendo los posibles costes adicionales consecuencia de dicho pedido al adjudicatario, salvo que la falta de estocaje fuese por causa de fuerza mayor no imputable al contratista. Sin perjuicio de lo anterior, CANTUR, S.A. se reserva el derecho a repercutir sobre el contratista todos los daños y perjuicios que se ocasionaren por cualquier incumplimiento en los plazos de entrega fijados, o la imposición de penalidades de acuerdo con lo establecido en el PCP.

La reincidencia en el incumplimiento de plazos de entrega podrá ser motivo de resolución del contrato, sin indemnización alguna para el contratista. Lo dispuesto anteriormente no será de aplicación en los casos en los que el adjudicatario no pueda reponer el material en el día pactado por supuestos de fuerza mayor entendiéndose como tal lo definido en el artículo 1.105 del Código Civil, incluyendo a efectos del presente Contrato las huelgas o conflictos sociales que afecten al suministro.

Se establece un plazo mínimo de garantía de dos años desde el suministro efectivo (fecha de entrega del artículo), salvo que específicamente el fabricante del equipo en cuestión la amplíe a más años. Esta garantía incluirá cualquier gasto necesario hasta la reposición completa del artículo defectuoso.

## **6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

El plazo máximo total de ejecución será de un año desde la formalización del contrato.

**6.1 Mascarillas respiratorias desechables FFP2 y de tipo quirúrgico:** En este plazo se deberá hacer entrega en las instalaciones de CANTUR, S.A. de la totalidad de las mascarillas adjudicadas en cada uno de los lotes, salvo que las necesidades de CANTUR, S.A. justificasen el suministro de otras cantidades. No obstante, se establece un calendario de entregas periódicas parciales conforme a los siguientes requerimientos:

Se establece una primera entrega de 5.000 unidades (de cada uno de los lotes) dentro de los cinco días hábiles siguientes a la formalización del contrato y 11 entregas más de 5.000 unidades (de cada uno de los lotes) con un plazo de entrega máximo de cinco días hábiles desde que CANTUR, S.A. comunique a la adjudicataria la necesidad de entrega de los suministros, hasta finalizar la entrega de las 60.000 mascarillas de cada uno de los lotes (salvo que las necesidades de CANTUR, S.A. justificasen el suministro de otras cantidades).

## **6.2 Solución desinfectante de manos de base hidroalcohólica:**

Se establece una primera entrega de 2000 litros dentro de los cinco días hábiles siguientes a la formalización del contrato y tres entregas más de 2000 litros, cada una de ellas, con un plazo

máximo de cinco días hábiles desde que CANTUR, S.A. comunique a la adjudicataria la necesidad de entrega del suministro.

El contrato será ejecutado durante el plazo total establecido en la presente cláusula, así como de los plazos parciales, que se le señalen por el responsable del contrato para su ejecución sucesiva. No obstante se irá dejando constancia de cada entrega parcial que se efectúe mediante la firma de los correspondientes albaranes por parte del responsable del contrato, Coordinador de Prevención de Riesgos Laborales de CANTUR, S.A..

## **7. COMPROMISOS DEL CONTRATISTA.**

Además de las obligaciones establecidas en el PCP y en el presente PPTP, el contratista adquiere los siguientes compromisos:

- a) El contratista deberá definir un interlocutor personalizado con CANTUR, S.A. con el que comunicar vía telefónica o por mail.
- b) Atender de forma inmediata cualquier solicitud de pedido que CANTUR, S.A., así como cualquier información o aclaración respecto a los productos ofertados.
- c) Gestionar los pedidos para la recepción de los productos en un plazo no superior a los establecidos en este pliego, salvo que se califique el pedido como urgente en cuyo caso se deberá reducir el plazo lo máximo posible.
- d) Remitir en cada entrega, ficha técnica y de seguridad actualizada de cada uno de los productos servidos.
- e) El contratista deberá respetar todas las normas establecidas por CANTUR, S.A. en los centros de descarga y/o trabajo.
- f) El contratista deberá prestar servicio de asesoramiento técnico en materia de selección, prestaciones, utilización y mantenimiento de los equipos de protección.

## **8. STOCK**

El adjudicatario deberá disponer de un stock permanente de mascarillas o, por lo menos, garantizar la reposición de aquellas unidades que le solicite CANTUR, S.A., en el plazo establecido.

En Obregón a, 2 de Diciembre de 2020.



**Fdo. Valentín Ramos Martín**  
**Coordinador de Seguridad y Salud de Cantur, S.A.**